

<b>Folio Fiscal</b>	
fb113210-6046-423a-856a-49553cf93a0a	
<b>Serie: D</b>	<b>Folio: 1267</b>
<b>Número de Certificado del Emisor</b>	
00001000000509446527	
<b>Lugar y Fecha de Emisión</b>	
50190, 2022-08-05T16:57:09	

<b>I - Ingreso</b>	
<b>Lugar y Fecha de certificación</b>	
Ciudad de México, 2022-08-05T16:57:09	
<b>Proveedor de Certificación de CFDI</b>	
AURORIAN S.A. DE C.V. www.konesh.com.mx	
Número Certificado del SAT: 00001000000505750848	

CONSULTORIA FISCAL CERTIFICADA  
CFC990303202  
Rég. Fiscal: 626 - Régimen Simplificado de Confianza

<b>RFC del Cliente</b>	<b>Uso CFDI</b>
SDI950906UI5	G03 - Gastos en general.

<b>Régimen Fiscal del Cliente</b>	<b>Domicilio Fiscal</b>
603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos	56370

**Nombre del Cliente**  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHICLOAPAN

<b>Residencia Fiscal</b>	<b>NumtRegidTrib</b>

Clave	No. Ident.	Cantidad	C. Unidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Importe	Descuento
84111601		1.00	E48	SERVICIO	SERVICIOS PRESTADOS POR LA ELABORACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2021 Objeto de impuesto: 02 Impuesto Traslado Base: \$ 25000.00 Impuesto: 002 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.160000 Importe: \$ 4000.00	\$25,000.00	\$ 25,000.00	

OPERADO

31 OCT 2022

000752

**IMPORTE EN LETRAS**

VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MXN

**SELLO DIGITAL DEL EMISOR**

XxqqwF55c9ZChQXtOFLD2n90cPAGn0bFgg4Ipcal5G8S9Rl0FEB+X6Zg+HXDOLxvB2kks57ce8uLSL0BzGzTjRM+uECeF2jke6oA+CP+MGkkKc936eRrDsdXyWuH9ed9BIVwqLWV0mHz  
cKqkYETJHgegmyy6kKCYwscRHECRSXuFwpyDMSYN+APes+cyb/LXN32PBEbRd3hnpW4jIV1N7XYDqRks+uJgA1Tiger7i4iRP+0s10fPZt1ng5S1pDeSkwRTE+pvVdxmduleRBE1P

**SELLO DIGITAL DEL SAT**

BW6D7MsZV07i7G5Se16z7nXM+OEYChk1sz2yV1A0Z5NPEZFL6rfsk05pLUJ0mYOIQa1MGU2GNg48pRZadEKM1Z0z0py4buq+FuSLq4fSxUw7YXSOJLYm3BD9L7fPv0b+9iV4Mf1x  
gpURReb29XQpserITPuizNoJYDjMN14Z0aHio10eXZCKl8i9vM7mncsVpbIbuh3gpC0SUpT7Y1VKk4Yp6Rkdy3CgFIAUMTFJkHE2Q0yfhYH5MSs66BazE0GLSSO71mIALNP34M  
EgStUpjImz0Y9H-CrnlJAWemcZRobYxVLSXKguE6wE=

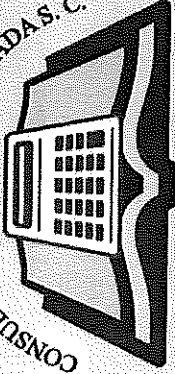
**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT**

II1-11B113210-6046-423a-856a-49553cf93a0a12022-08-05T16:57:09IAUR100128NN3XxqawF55c9ZChQXtOFLD2n90cPAGn0bFgg4Ipcal5G8S9Rl0FEB+X6Zg+HXDOLxvB2kks57ce8uLSL0BzGzTjRM+uECeF2jke6oA+CP+MGkkKc936eRrDsdXyWuH9ed9BIVwqLWV0mHz  
cKqkYETJHgegmyy6kKCYwscRHECRSXuFwpyDMSYN+APes+cyb/LXN32PBEbRd3hnpW4jIV1N7XYDqRks+uJgA1Tiger7i4iRP+0s10fPZt1ng5S1pDeSkwRTE+pvVdxmduleRBE1Pob4pYw3RjUN9LBX9YH9CXBpYSP8m09P+Sf6kzXmowE=I00001000000505750848I

CFDI Versión: 4.0  
Moneda: MXN  
Exportación: 01 - No aplica  
Forma de Pago: 99 - Por definir  
Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido



<b>SUB-TOTAL</b>	\$ 25,000.00
Total de Impuestos Traslados	\$ 4,000.00
Total de Impuestos Retenidos	\$ 0.00
002 0.160000 %	\$ 4,000.00
<b>TOTAL</b>	\$ 29,000.00



Toluca, México; a 09 de marzo de 2022.

**C. ARACELI PARRA GALINDO  
TESORERA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHICOLOAPAN  
PRESENTE:**

Por medio de la presente, y en atención a su amable interés por nuestro servicio de **Dictaminación de Estados Financieros y Presupuestales correspondientes al ejercicio 2021**, me permito indicar a usted la información que estaríamos requiriendo para llevar a cabo el servicio antes señalado:

1. Informes trimestrales del ejercicio 2021
2. Cuenta Pública 2021 (Una vez que se tenga presentada ante el OSFEM)

Una vez revisada esta información, le estaremos solicitando información adicional, según las características propias de la entidad y según los avances de la auditoría.

También es importante hacerle saber que requeriremos de un espacio de tiempo del personal de algunas de sus áreas, para realizar las evaluaciones de control interno que sean procedentes. Para ello y en su momento, les haremos llegar con antelación el plan de entrevistas respectivo.

Le suplicamos finalmente, sea tan amable de indicarnos el día en que podremos disponer de la información antes mencionada, con el fin de iniciar los trabajos a la brevedad posible.

Le agradezco nuevamente esta oportunidad de servirles y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE,

**C.P.C. MARCOS RAFAEL GARCÍA PÉREZ  
SOCIO DIRECTOR**

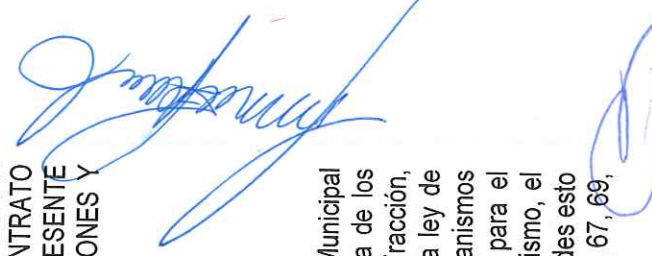
"2022. Año del Quicentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

**OPERADO**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

**31 OCT 2022**

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS, C. JUAN CARLOS RUIZ MILLAN, DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE CHICOLAPAN; C. ARACELI PARRA GALINDO, TESORERA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA **CONSULTORIA FISCAL CERTIFICADAS.C.**, DEL CUAL ES REPRESENTANTE LEGAL EL C. **MARCOS RAFAEL GARCIA PEREZ**, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", Y ACTUANDO EN CONJUNTO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



**DECLARACIONES**

**I. Declara "EL SISTEMA DIF":**

I.1. Que es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio de la Administración Pública Municipal de Chicoloapan, Estado de México, en términos de lo que disponen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 Fracción, IV, 89, 90, 123, 125 Fracción X y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 5, 6, 15 y 16 de la ley de Asistencia Social del Estado de México; 1, 3 Fracción I y II, 12 Y 13 Fracciones I, II, y IV de la Ley que Crea los Organismos Públicos descentralizados de Asistencia Social de carácter municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", con capacidad legal para contratar a través del presente instrumento. Asimismo, el presente contrato obedece a las necesidades de "EL SISTEMA DIF" para el buen funcionamiento de sus actividades esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 Fracción IV, 4 Fracción I, 7, 27 Fracción I, 44 Fracción II, 65, 67, 69, 70, y 76 y demás correlativos y aplicables de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

I.2. Que, de conformidad con la Estructura Organizacional de la Administración Pública Municipal, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan, Estado de México, desea convenir con "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" en atención a sus necesidades el cumplimiento del presente contrato.

I.3. Que cuenta con saldo disponible en su presupuesto y dentro del ejercicio fiscal 2022 (recursos propios), para cubrir la erogación que cause la contratación objeto del presente acuerdo de voluntades, señalando como domicilio fiscal el ubicado en Calle mina No. 5, Colonia Cabecera Municipal, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, C.P. 56370, con RFC: **SDI950906UI5**.

I.4. Que la celebración del presente contrato, obedece al procedimiento por Adjudicación Directa, para la **ADQUISICIÓN DE BIENES**, para "**EL SISTEMA DIF**", de acuerdo a los beneficios ofrecidos por el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" como entrega inmediata, horarios flexibles de servicio, crédito y/o forma de pago, además que dentro del territorio de este

Municipio es la más conveniente en servicio, por lo cual se determinó adjudicar el presente Contrato a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**."

**II. Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":**

*Esperanza que une.*

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

**II.1. Que la Empresa CONSULTORIA FISCAL CERTIFICADA S.C., DEL CUAL ES REPRESENTANTE LEGAL EL**

**C. MARCOS RAFAEL GARCIA PEREZ**, quien cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, identificándose en este acto con credencial para votar con número de clave de elector: GRPRMR56042515H000, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

II.2. Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con clave número: CFC9903032Q2, expandida por el órgano correspondiente de la secretaría de Hacienda y crédito público.

II.3 Que su domicilio fiscal es el que se establece en su Registro Federal de Contribuyentes, siendo el ubicado en, CALLE PINO SUAREZ EXT. 203 INT. 2DO. PISO COL. SANTA ANA TLAPALTILAN TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO.

II.4. Manifiesta bajo protesta decir verdad que **NO** se encuentra dentro de los supuestos jurídicos contenidos en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

III.- Declaran **"LAS PARTES"** por conducto de sus representantes que:

III.1.1. Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato, sin que existan vicios de consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte, para lo cual conviene en sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**31 OCT 2022**

**PRIMERA.- OBJETO Y ENTREGA**, Las partes acuerdan en que el objeto del presente contrato es por la adquisición del material necesario para el mantenimiento de los subsistemas.

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIOS PRESTADOS POR LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2021	25.000.00	25,000.00
	SUB-TOTAL		25,000.00
	TOTAL DE IMPUESTOS TRANSFERIDOS.		4,000.00
	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS		0.00
	002 0.1600000 I. V.A. 16 %		4,000.00
	TOTAL		29,000.00

En los términos y condiciones que **"EL SISTEMA DIF"** y **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** señalen y que se contendrán en el presente instrumento.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para el suministro objeto del presente contrato se obliga a realizar el suministro descrito anteriormente en los términos acordados en el presente instrumento legal. Asimismo, para su debido cumplimiento,

**"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL SISTEMA DIF"** a llevar a cabo las siguientes acciones:

A.- Cumplir con las normas establecidas por **"EL SISTEMA DIF"** en relación con el suministro que se obliga a prestar.  
C. Mina 5, Cabecera Municipal, 56370 Chicoloapan, Méx.  
www.chicoloapan.gob.mx  Sistema Municipal DIF Chicoloapan

"2022. Año del Quincucentario de Toluca, Capital del Estado de México".

B. Desarrollar el suministro que se establece en la presente cláusula, a entera satisfacción de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", aportando toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario, garantizando que la presentación de suministro se realice en forma óptima y de manera ininterrumpida.

SEGUNDA.- EL MONTO DEL CONTRATO. "EL SISTEMA DIF" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por conceptos de Adquisición de Bienes, la cantidad \$ 29,000.00 VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100MN la cual incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

La determinación del monto total de la adjudicación material de este contrato cubre a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" todas las presentaciones, gastos directos e indirectos pactados y que se generen, incluyendo los impuestos y derechos de cualquier naturaleza que se causen con motivo del objeto del presente contrato, siendo improcedente el incremento al precio de operación establecido.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. "EL SISTEMA DIF" pagará a través de la Tesorería del Sistema Municipal DIF ubicada en la Planta Alta de este Sistema Municipal DIF con dirección en Calle Mina No. 5, Cabecera Municipal, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, C.P. 56370, el pago se efectuara semanalmente los días naturales posteriores a la entrega que haga "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la (s) factura (s) o recibo (s) y éste (os) sea (n) canjeado (s) por el respectivo contra recibo, la cual deberá estar debidamente sellada y firmada por el Área solicitante, además de contener los requisitos fiscales que marca la legislación fiscal vigente.

La (a) factura (s) o recibo (s) deberá (n) expedirse a nombre del SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHICOLOAPAN, con el domicilio y Registro Federal de Contribuyentes mencionado con anterioridad.

En caso de que "EL SISTEMA DIF" realice pagos en exceso a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este último las deberá reintegrar, conforme al procedimiento establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

CUARTA.- INSTRUCCIONES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de los lineamientos generales e instrucciones dadas por "EL SISTEMA DIF", queda obligado a entregar los bienes convenidos o realizar los servicios contratados, poniendo todos sus conocimientos y recursos técnicos en su desempeño

QUINTA.- CANCELACIONES. En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cancele el servicio o la adquisición establecido en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, deberá devolver el pago total que "EL SISTEMA DIF" haya realizado como anticipo al suministro solicitado.

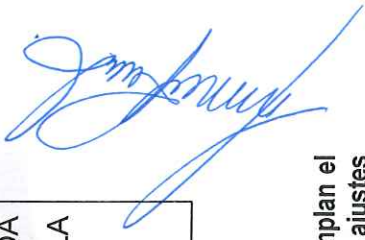
SEXTA.- GARANTÍAS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda exento de entregar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de Calidad, Operación y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios, dada la naturaleza del objeto del contrato y con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y los Municipios.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE FUERZA MAYOR. En caso de que la cancelación se deba por causas de fuerza mayor o caso fortuito no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o al "SISTEMA DIF", como el caso de un siniestro (incendio, muerte, acto de autoridad, temblores, tormenta, etcétera) ambas partes no serán responsables, ni podrá entenderse como incumplimiento del contrato por parte de éstas y acuerdan la devolución de las sumas pagadas por "EL SISTEMA DIF" que se establece en la cláusula segunda del presente contrato.

OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL. Las partes señalan como pena convencional para el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato las siguientes:

"2022. Año del Quincucentario de Toluca, Capital del Estado de México".

PENA CONVENCIONAL		
DÍAS	PORCENTAJE	APLICAR
DÍAS HABILES DE ATRASO	0.25% HASTA UN TOPE DEL 10%	LA IMPOSICION DE LA PENA ES SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO Y QUEDA FIRME POR EL SIMPLE RETRASO DE LA ENTREGA DE BIENES Y/O SUMINISTROS.



**OPERADO**

**31 OCT 2022**

**LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO**

Los montos resultantes de los porcentajes aplicados al importe de lo incumplido deberán, además, contemplar el impuesto al valor agregado. La pena convencional establecida será sin perjuicio de las devoluciones de dinero, ajustes y cualquier otra cantidad establecida en el capítulo décimo segundo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y los Municipios, que se realicen como consecuencia del incumplimiento, independientemente de los daños y perjuicios causados, pudieron ser reclamados por separado.

**NOVENA.- PÉRDIDA DE PAGO.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está de acuerdo en que si con motivo de la entrega de los bienes y/o la ejecución de los servicios contratados, actúa con negligencia, impericia o dolo, perderá el derecho al cobro y responderá por los daños y perjuicios que cause al "EL SISTEMA DIF".

**DECIMA.- VIGENCIA.** El presente contrato tendrá vigencia que iniciara a partir de la firma del contrato hasta concluyendo la entrega Satisfactoria de los bienes y/o adquisiciones.

**DÉCIMA PRIMERA.- GASTOS.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cubrirá por su cuenta y riesgo todos los gastos que por motivo de cumplimiento de sus compromisos pactados en este acto se originen.

**DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIÓN.** "EL PROVEEDOR" no podrá recibir mandato de terceras personas físicas o morales que afecten el cumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN.** Ambas partes están de acuerdo en que para el caso de que "ELPRESTADOR DE

**SERVICIOS"** incumpla cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento jurídico, dará lugar de manera inmediata a la rescisión del mismo.

**DÉCIMO CUARTA.- RELACIONES LABORALES "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que en este sentido presenten sus trabajadores o empleados en su contra, eximiendo de toda responsabilidad a "EL SISTEMA DIF".



*Esperanza que une!*

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

**DÉCIMA QUINTA.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS.** Ambas partes convienen que, en caso de terminación del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tendrá la obligación de devolver a "EL SISTEMA DIF". Toda la información y documentación que obre en su poder con motivo de la adquisición y/o servicios prestados.

**DÉCIMA SEXTA.- AJUSTES.** Ambas partes están de acuerdo en que las situaciones no previstas en el presente contrato, no anulan su validez, pudiendo las partes de común acuerdo, hacer los ajustes necesarios que sean congruentes con la finalidad de hacer funcionar los procedimientos y resultados esperados.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.** En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes las resolverán de común acuerdo y en caso de subsistir se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de México que en razón de materia corresponden.

Leído que fue el presente contrato, "LAS PARTES" lo ratifican en todo su clausulado y enterados de su alcance legal, firman al margen y al calce en original en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México a 01 de Agosto de 2022.

"EL SISTEMA DIF"



**DIF**  
CHICOLOAPAN 2022-2024  
DIRECCIÓN GENERAL

C. JUAN CARLOS RUIZ MILLAN  
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF



**DIF**  
CHICOLOAPAN 2022-2024  
TESORERÍA

C. ARACELI PARRA GALINDO.  
TESORERA DEL SISTEMA MUNICIPAL  
DIF

POR "EL PROVEEDOR"





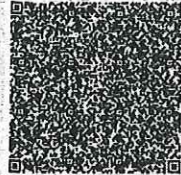

**OPERADS**

31 OCT 2022

C. MARCOS RAFAEL GARCIA PEREZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORIA  
FISCAL CERTIFICADA, S.C.

*Esperanza que une!*



INE

SECRETARÍA DE INTERIORES  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2114464219<<2535044523284  
5604252H3112319MEX<06<<02106<0  
GARCIA<PEREZ<<MARCOS<RAFAEL<<<

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

SEXO H

NOMBRE  
GARCIA  
PEREZ  
MARCOS RAFAEL

DOMICILIO  
AV LAS PALMAS 801 CASA 23  
COL SAN JORGE PUEBLO NUEVO E2164  
METEPEC, MEX.

CLAVE ELECTOR GPPRM650425151000

CURP  
GAPM650425HMCR001

FECHA DE EMISIÓN  
23/04/1956

FECHA DE VENCIMIENTO  
25/35

AÑO DE REGISTRO  
1991 06

VENGENCIA  
2021 - 2031

OPERADO

31 OCT 2022

000778



**FORME DE NO DETECCIÓN DE IRREGULARIDADES  
QUE PUDIERAN REPRESENTAR INCUMPLIMIENTO  
A LA NORMA O DAÑO PATRIMONIAL**

Toluca, México; a 8 de julio de 2022.

**C. JUAN CARLOS RUIZ MILLÁN  
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHICOLOAPAN**

**C. ARACELI PARRA GALINDO  
TESORERA**

**LIC. BEATRIZ ADRIANA GARCÍA OLIVA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**PRESENTE:**

Hago referencia a las Normas Generales para los Trabajos de Dictaminación de Estados Financieros y Presupuestales a Entidades Municipales Ejercicio 2021, para la entrega del Dictamen del ejercicio 2021, en las que se señala la entrega del Informe de Irregularidades que puedan presentar incumplimiento a la norma o daño patrimonial, correspondientes al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan al 31 de diciembre de 2021.

Al respecto me permito comunicar a ustedes que, en nuestra opinión no se detectaron irregularidades presuntas o comprobadas, por lo que no existen hechos que supongan situaciones que puedan implicar un daño patrimonial.

**ATENTAMENTE,**

**C.P.C. MARCOS RAFAEL GARCÍA PÉREZ  
AUDITOR EXTERNO**

INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y  
PRESUPUESTALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Nuestra misión, tu tranquilidad

Toluca, México; a 8 de julio de 2022.

**C. JUAN CARLOS RUIZ MILLÁN**  
**DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL**  
**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHICOLOAPAN**

**C. ARACELI PARRA GALINDO**  
**TESORERA**

**LIC. BEATRIZ ADRIANA GARCÍA OLIVA**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**PRESENTE:**

Hemos auditado los Estados Financieros y Presupuestales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Informe sobre Pasivos Contingentes, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como las notas explicativas a los Estados Financieros y Presupuestales que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

**Párrafo de opinión del auditor**

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, los Estados Financieros y Presupuestales que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información con que fueron evaluados; así como el adecuado cumplimiento a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2021; Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Código Financiero del Estado de México y Municipios; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

**Fundamento de la opinión con salvedades**

Se detectó que existe una diferencia de \$607,661.44. entre el resultado del ejercicio presentado en el Estado de Situación Financiera (\$3,770,929.04) y el presentado en el Estado de Actividades (\$4,378,590.48) al 31 de diciembre de 2021.



Nuestra misión, tu tranquilidad

Por otro lado, se identificó que durante el ejercicio 2021 se llevaron a cabo bajas de algunos bienes registrados en el Activo No Circulante que se encontraban obsoletos. El registro contable se generó abonando el valor de los bienes dados de baja de la cuenta de Activo No Circulante correspondiente, cargando el mismo importe a la cuenta 5500-Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, sin afectar la cuenta de depreciación acumulada correspondiente. Así, la Depreciación Acumulada podría estar sobrevalorada por \$228,998.76.

Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores IFAC, adoptadas en México a partir del 1 de enero de 2012, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas de Auditoría y Atestiguamiento de la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del Auditor para la Dictaminación de los Estados Financieros y Presupuestales" de nuestro informe. Somos independientes del ente público de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra revisión a los Estados Financieros y Presupuestales y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de revisión que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

#### **Base de preparación contable y utilización de este informe**

Los Estados Financieros y Presupuestales fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que se está sujeto el ente público y para ser integrados en el segundo Informe Trimestral de los Sujetos de Fiscalización Municipales para el Ejercicio 2022, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. Consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

#### **Responsabilidades de la administración sobre los Estados Financieros y Presupuestales**

La administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan es responsable de la preparación de los Estados Financieros y Presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las bases y criterios establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, que describen en las Notas de Gestión Administrativa a dichos Estados Financieros y Presupuestales y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

El titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan es responsable de la supervisión del proceso de información financiera del ente público.



### **Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los Estados Financieros y Presupuestales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros y Presupuestales, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un Informe de Auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los Estados Financieros y Presupuestales.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros y Presupuestales, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del ente público.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de registros contables, así como las revelaciones hechas por la administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan.

Nos comunicamos con los responsables de la administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la revisión y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

**ATENTAMENTE,**

**C.P.C. MARCOS RAFAEL GARCÍA PÉREZ**  
**AUDITOR EXTERNO**

## INFORME DE CONTROL INTERNO

Toluca, México; a 8 de julio de 2022.

**C. JUAN CARLOS RUIZ MILLÁN**  
**DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL**  
**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHICULOAPAN**

**C. ARACELI PARRA GALINDO**  
**TESORERA**

**LIC. BEATRIZ ADRIANA GARCÍA OLIVA**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

### PRESENTE:

Hemos examinado los Estados Financieros y Presupuestales, preparados por la Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan, al 31 de diciembre de 2021 y hemos emitido nuestro informe el 8 de julio de 2022.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores IFAC, adoptadas en México a partir del 1 de enero de 2012 así como a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas de Auditoría y Atestiguamiento de la Comisión Normas de Auditoría y Aseguramiento, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Dichas Normas requieren la planificación y desarrollo de la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros y Presupuestales, están libres de incorrección material debida a fraude o error.

Al planificar y ejecutar la auditoría del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros y Presupuestales presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar eficacia y eficiencia de las operaciones que se derivan de transacciones válidas y reales; contabilidad de la información financiera, verificando que todas las operaciones deben registrarse en el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Salvaguarda de activos (el acceso a los activos será de acuerdo con autorizaciones que emita el Titular, alineados con las Normas aplicables, conciliación periódica entre registros y existencia física).



Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema a períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

#### **Párrafo de Opinión**

En nuestra opinión, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan, ha mantenido un control interno efectivo relacionado con la preparación de Estados Financieros y Presupuestales al 31 de diciembre de 2021, y ofrece una seguridad razonable, en todos los aspectos importantes, de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de operaciones de la entidad relacionados con la preparación de dichos estados financieros y presupuestales.

ATENTAMENTE,

**C.P.C. MARCOS RAFAEL GARCÍA PÉREZ**  
**AUDITOR EXTERNO**